

Índice

Boletines Oficiales

Estado

Viernes 21 de junio de 2024



Núm. 150

TRATADOS FISCALES

[Convenio multilateral](#) para aplicar las medidas relacionadas con los tratados fiscales para prevenir la erosión de las bases imponibles y el traslado de beneficios, hecho en París el 24 de noviembre de 2016. Notificación de España el 31 de mayo de 2024 al Secretario General de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) como depositario del Convenio, de conformidad con las disposiciones de su artículo 35.7.

[\[pág. 3\]](#)

Álava

viernes, 21 de junio de 2024 • Núm. 70



MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO DE LOS INGRESOS FISCALES DOMICILIADOS EN EL AÑO 2024

[Orden Foral 345/2024](#), de la Segunda teniente de Diputado General y Diputada Foral de Hacienda, Finanzas y Presupuestos de 10 de junio, que establece la modificación del calendario de los ingresos fiscales domiciliados en el año 2024

[\[pág. 4\]](#)

Gipuzkoa

[Boletín 21-06-2024, Número 120](#)



MODELOS 040, 042, 044 y 046.

[Orden Foral 271/2024](#), de 14 de junio, por la que se modifica la Orden Foral 1330/2001, de 21 de diciembre, por la que se aprueban los modelos 040, 042, 044 y 046 de declaración-liquidación de los tributos sobre juegos de suerte, envite o azar.

[\[pág. 4\]](#)

Actualidad web AEAT



SOCIEDADES WEB Open

IS. Se publica en la web de la AEAT los datos fiscales y Simulador del Impuesto sobre Sociedades. Ejercicio 2023

[\[pág. 5\]](#)

Consulta de la DGT



APORTACIÓN INMUEBLE SOCIEDAD DE GANANCIALES.

La aportación de forma gratuita de un inmueble a la sociedad de gananciales no estará sujeta a ISD, ni al ITP, pero sí al IRPF.

[\[pág. 6\]](#)

Sentencia de interés



COMPETENCIA DE UNA COMUNIDAD AUTÓNOMA IP.

El Tribunal Supremo fija como doctrina que la competencia de una Comunidad Autónoma para liquidar el Impuesto de Patrimonio depende de la correcta identificación del punto de conexión (residencia habitual del obligado tributario) sin requerir una modificación previa del domicilio fiscal.

[\[pág. 7\]](#)

Boletines Oficiales

Estado

Viernes 21 de junio de 2024



Núm. 150

EROSIÓN BASES IMPONIBLES

TRATADOS FISCALES

Convenio multilateral para aplicar las medidas relacionadas con los tratados fiscales para prevenir la erosión de las bases imponibles y el traslado de beneficios, hecho en París el 24 de noviembre de 2016. Notificación de España el 31 de mayo de 2024 al Secretario General de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) como depositario del Convenio, de conformidad con las disposiciones de su artículo 35.7.

Artículo 35. Fecha de efecto.

Notificación efectuada en virtud del artículo 35.7.b).

El presente documento contiene las notificaciones por las que el Reino de España confirma que ha concluido sus procedimientos internos en relación con los convenios fiscales comprendidos a los que hace referencia este documento a efectos de lo dispuesto en el artículo 35.7.b) del Convenio.

Notificación de la confirmación de la conclusión de los procedimientos internos para que surtan efecto las disposiciones del Convenio en relación con los convenios fiscales comprendidos [artículo 35.7.a).i)].

A efectos de lo dispuesto en el artículo 35.7.b) del Convenio, **el Reino de España confirma que ha concluido sus procedimientos internos para que surtan efecto las disposiciones del Convenio en relación con los siguientes convenios:**

Número del convenio en el listado	Otra jurisdicción contratante	Fecha de recepción
7	Armenia	31.5.2024

Estas notificaciones están incorporadas en el siguiente documento anexo, que contiene todas las notificaciones por las que el Reino de España confirma que ha concluido sus procedimientos internos en relación con los convenios fiscales comprendidos a efectos de lo dispuesto en el artículo 35.7.b) del Convenio.

Álava

viernes, 21 de junio de 2024 • Núm. 70



MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO DE LOS INGRESOS FISCALES DOMICILIADOS EN EL AÑO 2024

[Orden Foral 345/2024](#), de la Segunda teniente de Diputado General y Diputada Foral de Hacienda, Finanzas y Presupuestos de 10 de junio, que establece la modificación del calendario de los ingresos fiscales domiciliados en el año 2024

Donde dice:

CONCEPTO	PERIODO	F. FINAL DE DECLARACIÓN	F. ENTREGA DOMICILIACIÓN	F. VALOR CARGO A CONTRIBUYENTE Y F. ABONO DFA	F. ENTREGA DOCUMENTACIÓN
SOCIEDADES	ANUAL	23/07/2024	26/07/2024	29/07/2024	31/07/2024
ENV. PLÁSTICO NO REUTILIZ.	JULIO, EXTEMPORÁNEOS	10/09/2024	12/09/2024	13/09/2024	17/09/2024

Debe decir:

CONCEPTO	PERIODO	F. FINAL DE DECLARACIÓN	F. ENTREGA DOMICILIACIÓN	F. VALOR CARGO A CONTRIBUYENTE Y F. ABONO DFA	F. ENTREGA DOCUMENTACIÓN
SOCIEDADES	ANUAL	26/07/2024	30/07/2024	31/07/2024	2/08/2024
ENV. PLÁSTICO NO REUTILIZ.	JULIO, EXTEMPORÁNEOS	26/08/2024	28/08/2024	29/08/2024	2/09/2024

Gipuzkoa

Boletín 21-06-2024, Número 120

Gipuzkoako
Aldizkari
Ofiziala



Boletín
Oficial de
Gipuzkoa

MODELOS 040, 042, 044 y 046.

[Orden Foral 271/2024](#), de 14 de junio, por la que se modifica la Orden Foral 1330/2001, de 21 de diciembre, por la que se aprueban los modelos 040, 042, 044 y 046 de declaración-liquidación de los tributos sobre juegos de suerte, envite o azar.

El 5 de febrero de 2024 se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado la [Orden HAC/72/2024](#), de 1 de febrero, por la que se aprueban el **modelo 040** «Declaración censal de alta, modificación y baja en el registro de operadores de plataforma extranjeros no cualificados y en el registro de otros operadores de plataforma obligados a comunicar información» y el **modelo 238** «Declaración informativa para la comunicación de información por parte de operadores de plataformas».

Dada la aprobación por la Administración tributaria del Estado del **modelo censal 040** y, con el fin de mantener la coordinación entre las distintas Administraciones tributarias y evitar posibles confusiones entre los contribuyentes, **se procede por medio de esta orden foral a modificar la codificación del modelo para autoliquidar el tributo sobre el juego del bingo en el Territorio Histórico de Gipuzkoa.**

Actualidad web AEAT

SOCIEDADES WEB Open

IS. Se publica en la web de la AEAT los datos fiscales y Simulador del Impuesto sobre Sociedades. Ejercicio 2023



Fecha: 20/06/2024

Fuente: web de la AEAT

Enlace: [Nota](#)

Están disponibles los datos fiscales del Impuesto sobre Sociedades (modelo 200) correspondientes al ejercicio 2023, tanto para su consulta como para su descarga. También, está disponible el servicio de asistencia Sociedades WEB Open (Simulador), que permite revisar el traslado de estos datos al formulario y los resultados, en modo simulador, sin realizar la presentación.

[Acceso a la visualización de datos fiscales](#)

[Acceso a la documentación y forma de acceso al fichero de descarga de datos fiscales](#)

[Acceso a Sociedades WEB Open \(Simulador\)](#)

Consulta de la DGT

APORTACIÓN INMUEBLE

SOCIEDAD DE GANANCIALES. La aportación de forma gratuita de un inmueble a la sociedad de gananciales no estará sujeta a ISD, ni al ITP, pero sí al IRPF.



Fecha: 15/04/2024

Fuente: web de la AEAT

Enlace: [Acceder a Consulta V0469-24 de 19/03/2024](#)

En el mismo sentido [Acceder a Consulta V0470-24 de 19/03/2024](#)



HECHOS:

Trata de un contribuyente que va a aportar de forma gratuita un inmueble de su exclusiva titularidad, que constituye su residencia habitual, a la sociedad de gananciales.

La DGT:

La aportación gratuita de un bien privativo a la sociedad de gananciales **no se encuentra sujeta** al ITPAJD ni al ISD, **ya que la sociedad de gananciales carece de personalidad jurídica** y no puede ser sujeto pasivo de estos impuestos. **Tributará en el IRPF como ganancia patrimonial.** La

diferencia entre el valor de transmisión y el de adquisición tributará como ganancia. En caso de pérdida no se computará.

La ganancia patrimonial resultante se integrará en la base imponible del ahorro.

Sentencia de interés

COMPETENCIA DE UNA COMUNIDAD AUTÓNOMA

IP. El Tribunal Supremo fija como doctrina que la competencia de una Comunidad Autónoma para liquidar el Impuesto de Patrimonio depende de la correcta identificación del punto de conexión (residencia habitual del obligado tributario) sin requerir una modificación previa del domicilio fiscal.



Fecha: 15/04/2024

Fuente: web del Poder Judicial

Enlace: [Acceder a Sentencia del TS de 15/04/2024](#)



La principal cuestión es determinar si la competencia de una Comunidad Autónoma para liquidar el Impuesto sobre el Patrimonio depende únicamente de la correcta identificación del punto de conexión (residencia habitual) o si se requiere un procedimiento de comprobación del domicilio fiscal.

El Tribunal Supremo concluye que la competencia se basa en la residencia habitual del contribuyente **y no requiere un procedimiento previo de modificación del domicilio fiscal.**

La residencia habitual es un concepto fáctico independiente del domicilio fiscal formal declarado por el contribuyente.